



**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SANCIÓN N° 1263-2022-MPC/GM**

Calca,

01 JUN. 2022

**VISTOS :**

La Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito N° 10512, de fecha 04 JUNIO del 2018, el Dictamen Técnico Legal N° 1096-2022-SGTV-GIDUMPC/NMM.

**CONSIDERANDO :**

Que, el numeral 2.1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de control, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181; en el literal l) del numeral 17.1 del artículo 17º, establece como competencia de fiscalización de las municipalidades provinciales: "Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre", norma concordante con el literal a) del numeral 3) del artículo 5º del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y modificatorias;

Que, mediante papeleta de infracción de vistos, impuesta al(a) administrado(a) ELVIS PACSI CRUZ, identificado(a) con DNI: 46407062, domiciliado en COMUNIDAD CHINCHIBAMBA, del Distrito de PAUCARTAMBO, Provincia de PAUCARTAMBO y Departamento de CUSCO según RENIEC, conductor(a) del vehículo automotor de placa de rodaje N° X1M750; se determina la comisión de Infracción contra el Reglamento de Tránsito, registrada con el código de infracción M16, el cual según el cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito terrestre corresponde a: "Circular en sentido contrario al tránsito autorizado.", infracción que se encuentra calificada como Muy Grave sancionable con una multa pecuniaria del 12.00% de una UIT y con sanción no pecuniaria de acumulación de 80.00 puntos en el record del conductor.

Que, obra en autos la copia de la Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito N° 10512. Remitida por la autoridad policial, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Tránsito vigente, y se tiene a la vista el Record de Infracciones emitido por la Municipalidad Provincial de Calca en el cual se reporta la infracción cometida;

Que, el infractor no ha efectuado el pago de la multa establecida, ni ha presentado el descargo de la papeleta de infracción de tránsito en el término establecido (05 días); por lo que corresponde iniciar el procedimiento para efectivizar el cobro de la sanción;

Que, obra en autos el Dictamen N° 1096-2022-SGTV-GIDUMPC/NMM en el cual el área instructora encargada de evaluar y calificar la conducta infractora ha determinado que la conducta denunciada se encuentra debidamente tipificada, que el administrado se encuentra individualizado y no ha cumplido con el pago de la multa respectiva, la acción estatal para el cobro de la multa no ha prescrito, y que corresponde la imposición de la sanción no pecuniaria, por tanto, es pertinente la emisión de la resolución de sanción al conductor por la infracción cometida;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias establecidas en el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, en sus artículos 1º y 6º, que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito y normas modificatorias, y la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de alcaldía N° 115-2019-A-MPC, de fecha 05.03.2019;





GESTIÓN  
2019 - 2022

**SE RESUELVE :**

**PRIMERO.- SANCIONAR** al(a) administrado(a) ELVIS PACSI CRUZ identificado con DNI N° 46407062, domiciliado en el inmueble COMUNIDAD CHINCHIBAMBA, del Distrito de PAUCARTAMBO, Provincia de PAUCARTAMBO y Departamento de CUSCO según RENIEC, conductor(a) del vehículo de placa de rodaje N°X1M750 ; por la infracción tipificada en el código M16 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento Nacional de Tránsito por "Circular en sentido contrario al tránsito autorizado.", con la multa equivalente al 12.00% de la UIT, correspondiente a S/. 552.00, en atención a la Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito N° 10512, de fecha 04 JUNIO del 2018.

**SEGUNDO.- SANCIONAR** al(a) administrado(a) ELVIS PACSI CRUZ identificado(a) con DNI N° 46407062, con la sanción no pecuniaria de acumulación de 80.00 puntos en su record de conductor.

**TERCERO.- PRECISAR** que la presente resolución puede ser impugnada en el plazo de 15 días hábiles computado a partir del día siguiente de su notificación.

**CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, a efecto de que proceda a registrar el contenido de la presente en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (SNS) conforme a las directivas vigentes.

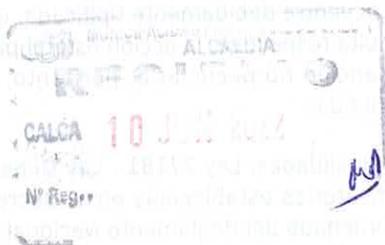
**QUINTO.- DISPONER** su notificación en el domicilio consignado en el cuarto considerando y una vez adquirida la calidad de resolución firme, se prosiga con el procedimiento de ejecución forzosa.

**SEXTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
ENC. JOSE TORRIGLIA del Mar Santa Cruz  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 25082202



GESTIÓN  
2019 - 2022**DICTAMEN TÉCNICO LEGAL N° 1096-2022-SGTV-GIDUMPC/NMM**

A : **JUAN ENRIQUE DEL MAR SANTA CRUZ**  
Gerente Municipal

CC : **ING. DENNIS TORRES CABEZAS**  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ASUNTO : Dictamen Técnico Legal

FECHA : 24 MAYO del 2022

REFERENCIA : Papeleta de infracción de tránsito N° 10512 de fecha 04 JUNIO del 2018



Por medio de la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y remitirle el Dictamen recaído en el presente procedimiento administrativo sancionador sustentado en la papeleta de infracción de tránsito señalado en la referencia:

**I. ANTECEDENTES:**

En fecha 04 JUNIO del 2018 se ha emitido la papeleta de infracción N° 10512 por infracción cometida en la jurisdicción de nuestra provincia en fecha 04 JUNIO del 2018, en la cual el personal policial asignado a la división de tránsito ha detectado que el (la) administrado(a) ELVIS PACSI CRUZ, identificado(a) con , DNI N° 46407062, domiciliado en COMUNIDAD CHINCHIBAMBA, del Distrito de PAUCARTAMBO, Provincia de PAUCARTAMBO y Departamento de CUSCO, conductor(a) del vehículo automotor de placa de rodaje N° X1M750; ha incurrido en la Infracción contra el Reglamento Nacional de Tránsito, tipificada con el código de infracción M16.

**II. ANALISIS Y BASE LEGAL**

Que la infracción tipificada con el código M16 del cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito terrestre corresponde a: "Circular en sentido contrario al tránsito autorizado.", infracción que se encuentra calificada como, Muy Grave sancionable con una multa pecuniaria del 12.00% de la UIT.

Sustentado en la papeleta de infracción N° 10512 emitido por personal policial en fecha 04 JUNIO del 2018, se reporta que el conductor ha incurrido en infracción de la norma de tránsito, la cual se ha emitido cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Tránsito.

Puesto que el numeral 2.1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de control, con el apoyo de la Policía Nacional, sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo.

Asimismo la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, en el literal I) del numeral 17.1 del artículo 17º, establece como competencia de las municipalidades provinciales en el ámbito de fiscalización: "Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre", norma concordante con el literal a) del numeral 3) del artículo 5º del Decreto Supremo N° 016-200-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y modificatorias.

El Artículo 311 del TUO del Reglamento de Tránsito indica en su numeral 3; El monto de la Unidad Impositiva Tributaria será el vigente a la fecha de pago, debiendo considerarse el porcentaje correspondiente del año fiscal.

Puesto que el infractor estando debidamente informado sobre los alcances de su conducta infractora no ha efectuado el pago de la multa establecida ni ha presentado el descargo de la papeleta de infracción en el término establecido (05



GESTIÓN  
 2019 - 2022

días), corresponde a la autoridad municipal iniciar el procedimiento para efectivizar el cobro de la multa y la ejecución de la sanción establecida en la norma reglamentaria.

De la revisión de los actuados que obran en el expediente se evidencia que la conducta denunciada se encuentra debidamente tipificada, que el administrado no ha cumplido con el pago de la multa respectiva, no ha presentado descargo que le franquee la Ley en el plazo respectivo, la acción estatal para el cobro no ha prescrito, y que corresponde la imposición de la sanción no pecuniaria, por tanto, corresponde la emisión de la resolución de sanción al conductor por la infracción cometida.

**III. DICTÁMEN**

En consecuencia se ha determinado la comisión de la infracción atribuida al conductor denunciado, por lo que corresponde SANCIONAR mediante acto resolutivo al(a) administrado(a) ELVIS PACSI CRUZ identificado con DNI N° 46407062., domiciliado en el inmueble sito en la dirección COMUNIDAD CHINCHIBAMBA, del Distrito de PAUCARTAMBO, Provincia de PAUCARTAMBO y Departamento de CUSCO según RENIEC, conductor(a) del vehículo de placa de rodaje N° X1M750; por la infracción tipificada en el código M16 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento Nacional de Tránsito correspondiendo la multa equivalente al 12.00% de la UIT, ascendiente a S/. 552.00; y con sanción no pecuniaria de acumulación de 80.00 puntos en su récord de infracciones, en atención a la Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito N° 10512, de fecha 04 JUNIO del 2018

Sin otro en particular quedo de Usted.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Nestor Minauri Morayo  
 SUB GERENTE DE TRANSITO CALCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*[Handwritten signature]*  
 Abg. Jacqueline Delgado Masias  
 ESPECIALISTA LEGAL DE LA  
 SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
 GERENCIA

PROVEIDO N° 4268 GM - MPC-20 22

A: Sec. Gerencia

PARA: ( ) CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES ( ) EVALUACION Y OPINION  
 ( ) ATENCION ( ) AUTORIZADO  
 ( ) TRAMITE ( ) ARCHIVO  
 ( ) INFORME ( ) CUMPLIMIENTO

Resolución

Fotos: -03-

*[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA GERENCIA]*

27 MAYO 2022

30  
1096  
00 541

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**  
GERENCIA DE TRÁNSITO VIALIDAD Y TRANSPORTE  
PAPELETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO

0598

**Nº 10512 A**  
**R.U.C. 20156074242**

EL DESCARGO, deberá ser presentado dentro de los días hábiles, contados a partir del día siguiente cometida la infracción

DATOS DEL CONDUCTOR					DEL VEHICULO										
APELLIDOS: <b>Paces Cruz</b>					Nro. DE PLACA DE RODAJE										
NOMBRES: <b>Elvis</b>					X   1   M   7   5   0										
DC ENT: <b>46407062</b>					COLOR: <b>Rosa</b>										
Nº. LICENCIA DE CONDUCIR			CLASE	CAT.	MARCA: <b>Toyota</b>										
2   4   6   4   0   7   0   6   2   A			tres b		CLASE: <b>CMTA. Rural</b>										
DOMICILIO: <b>Comunidad de chinchibamba D/N.</b>					Nº TARJETA IDENT. VEHICULAR: <b>F. 410132.</b>										
DISTRITO: <b>Paucartambo</b>		PROVINCIA: <b>Paucartambo</b>			DEL PROPIETARIO										
FIRMA DEL CONDUCTOR:		OBSERVACIÓN DEL CONDUCTOR			APELLIDOS:										
					NOMBRES:										
					DOMICILIO:										
DEL P.N.P. QUE INTERVIENE					DISTRITO:										
APELLIDOS: <b>Salvador Terán Morales Jim</b> Nº. CIP.: <b>30887004</b>															
UNIDAD: <b>PO. CALCA.</b>		OBSERVACIÓN DEL P.N.P.			DE LA INFRACCIÓN										
FIRMA:					LUGAR:		CUADRA:								
					<b>calle Mamique</b>		<b>565</b>								
ACCIONES	CONTROL POLICIAL	X.	MECANISMOS TECNOLÓGICOS	CONTROL CIUDADANO	DÍA		MES		AÑO		HORA		MINUTOS		
	OPERATIVO Nº.:				04		06		18		12		30.		
	AUTORIZADO POR:				CLASIFICACIÓN - CÓDIGO										
OBS					T. PÚBLICO					PARTICULAR					
					<del>M</del>					G					
										L					
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
					12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
					23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
					34	35	36	37	38	39	40	41	42	45	44
					45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
				56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	
				ORDENANZA Nro.					NUMERAL ESCAMUL						
DEL TESTIGO					APELLIDOS:					NOMBRES:					
					DNI: Nº.:										

(\* Para conocer el estado de deuda de sus papeletas de infracción al tránsito, según el Registro Nacional de Sanciones, visite:  
<https://scppp.mtc.gob.pe> haciendo click aquí <<https://scppp.mtc.gob.pe/>>

Captcha:



Ingresar Captcha :

🔍 Buscar

**CONSULTA DEL ADMINISTRADO: MIRANDA MENDOZA ERICK EDUARDO**  
**NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 43714162**  
**NRO. DE LICENCIA: Z43714162**  
**CLASE Y CATEGORIA: AIIb**  
**VIGENTE HASTA: 14/11/2016**  
**ESTADO DE LA LICENCIA: VENCIDA**  
**FALTAS**  
**MUY GRAVE(S): 3**  
**GRAVE(S): 0**  
**SUS PUNTOS FIRMES ACUMULADOS SON: 0**

**LISTADO DE PAPELETAS A PARTIR DE D.S. N 016-2009-MTC (VIGENTE DESDE EL 21/07/2009) SON:**  
**INFRACCIONES ACUMULADAS: 3**

ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FECHA FIRME	FALTA	RESOLUCION	PUNTOS FIRMES	PUNTOS EN PROCESO
1 MUNICIPALIDAD DE CALCA	10181	02/06/2018		M27		0	50
2 MUNICIPALIDAD DE CUSCO	0099752E	03/11/2015		M27		0	50
3 MUNICIPALIDAD DE CUSCO	0069734E	27/04/2015		M18		0	50

**LOS ULTIMOS TRAMITES DE SU LICENCIA SON:**

NUMERO DE LICENCIA	CATEGORIA	TRAMITE	FECHA EXPEDICION	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
Z43714162	A IIb	Nuevo	14/11/2013	14/11/2013	14/11/2016

*TR-2016*  
*12 2017*  
*6 2018*  
*480*